

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 101915
OBJETO: 47/ISE/2026/GR SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 507.406,15€
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 50.740,62€
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 558.146,77 €
VALOR ESTIMADO: 1.230.721,52 €

Visto el expediente CONTR 2026 101915, para la contratación del servicio denominado 47/ISE/2026/GR SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS fue convocada mediante anuncio publicado en el DOUE Num. S71 de 10 de abril de 2026 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001861155 de 13 de abril de 2026.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (507.406,15€), a esta cantidad le corresponde un IVA de CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (50.740,62 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (558.146,77 €).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 11 de mayo de 2026 a las 18:00 horas.

TERCERO.- La apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N° 3: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS se produjo el día 18 de mayo de 2026.

Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 18 de mayo de 2026 procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP). Identificándose como oferta anormalmente baja:

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		16/06/2026 12:24:57	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwPsA7433hgu1LC9ivy08fID2fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONA LICITADORA
FUNDACION PURISIMA CONCEPCION

Y concediéndose un plazo máximo de 3 días hábiles para que se justifique la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP.

CUARTO.- Con fecha 21 de mayo de 2026 finaliza el plazo para presentar la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta.

A la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, se constata lo siguiente:

- No existen personas licitadoras que hayan presentado la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta

QUINTO.- Con fecha 25 de mayo de 2026 la Mesa de Contratación decide elevar al Órgano de Contratación propuesta de rechazo de las ofertas de las personas licitadoras relacionadas en el Antecedente de Hecho Tercero, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente CONTR 2026 101915, para la contratación de 47/ISE/2026/GR SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA por el precio ofertado.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El PCAP establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

TERCERO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en el PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 25 de mayo de 2026 esta Gerencia Provincial de Granada, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 11 de octubre de 2021 (BOJA nº 199 de 11 de octubre de 2021), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la oferta de la siguiente persona licitadora, al no haber aportado justificación alguna que permita deducir que la persona licitadora podría llevar a cabo la ejecución del expediente por el precio ofertado:

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		16/06/2026 12:24:57	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwPsA7433hgu1LC9ivy08fID2fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONA LICITADORA
FUNDACION PURISIMA CONCEPCION

SEGUNDO.- Que se notifique a las personas licitadores en el plazo más breve posible y se publique la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Contra este Acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		16/06/2026 12:24:57	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwPsA7433hgu1LC9ivy08flD2fj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	